

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N.º. y año de expediente	
EYH - /2025	
BOCyL	SI NO

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE) Y CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SIVI)

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) o clústeres se definen como la combinación, en un espacio geográfico o sector industrial concreto, de empresas, centros de formación, grupos de investigación públicos o privados y otros agentes públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, y cuya actividad se organiza en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo y/o a una rama o sector científico-tecnológico de referencia.

En el ecosistema de innovación de Castilla y León, los clústeres o AAEEII permiten establecer vínculos y dinámicas colaborativas con el tejido empresarial, movilizand o el sistema de ciencia, tecnología e innovación, acelerando la innovación y la creación de valor para todos ellos. Por ello las AAEEII tienen un papel muy relevante para lograr los objetivos de I+D+i establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2021-2027 y en el refuerzo del ecosistema de innovación.

El apoyo a estas entidades en Castilla y León se inició con el Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) de Castilla y León, que posteriormente se modificó con el Decreto 14/2020, de 12 de noviembre.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

En la actualidad, están inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León 11 entidades, entre las cuales se encuentran AVEBIOM, AEICE y SIVI, que reúnen un considerable número de empresas (microempresas, PYMES y grandes empresas) y entidades vinculadas al conocimiento de la Comunidad Autónoma (universidades, centros tecnológicos y grupos de investigación), por lo que constituyen verdaderos ecosistemas de colaboración e innovación, y son fundamentales para fortalecer el crecimiento a nivel regional y nacional.

El Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a esta Consejería las competencias de impulso y desarrollo de políticas específicas de fortalecimiento y apoyo de las AAEEII, así como la organización, dirección y gestión del Registro de AAEEII de Castilla y León. Asimismo, en el artículo 10 del Decreto en cuestión se atribuye estas competencias a la Dirección General de Política Económica y Competitividad.

Asimismo, la Consejería de Economía y Hacienda por medio de la Dirección General de Política Económica y Competitividad, impulsa la ejecución de proyectos cooperativos innovadores realizados por las AAEEII, a través de una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación del tejido empresarial de Castilla y León, cofinanciada en el marco del Programa FEDER 2021-2027.

Entre los motores económicos de la Comunidad de Castilla y León esenciales para su desarrollo económico y social, se encuentran los sectores incluidos en el ámbito de actividad de los clústeres objeto de esta propuesta, como son el sector de la biomasa y la bioenergía, la construcción eficiente y el sector sociosanitario y de la salud.

En el contexto económico actual, el capital humano en las organizaciones es uno de los factores de competitividad más importantes, tanto para el crecimiento del tejido empresarial como para el desarrollo del territorio. Por ello, la Junta de Castilla y León, ante los retos económicos y sociales que se identifican, y la necesidad del fomento y desarrollo del talento y los recursos humanos como cuestión estratégica, quiere reforzar la participación de los clústeres para aprovechar las oportunidades, aunar fuerzas y generar sinergias, para lo que se apoyarán actuaciones singulares de especial interés realizadas por las AAEEII de Castilla y León en sus respectivos ámbitos de actividad.

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (**AVEBIOM**) como clúster referente del sector de la biomasa y la bioenergía tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, cuenta con 160 socios, que representan la totalidad de la cadena de valor, desde la producción de biomasa hasta la fabricación, instalación y operación de tecnologías para la generación de calor, electricidad y gases renovables. Un 17.95% de los socios del clúster tienen sede o desarrollan su actividad principal en Castilla y León, comunidad con la mayor representación respecto al territorio nacional, entre los cuales se encuentran empresas (el 80% tienen menos de 50 trabajadores y tienen la consideración de PYMES innovadoras) y centros tecnológicos y universidades.

AVEBIOM tiene por objeto promover el desarrollo del sector de la bioenergía, actuando como nexo de unión entre los diferentes actores principales del sector, dando para ello visibilidad, información, etc. y por supuesto el fomento de la biomasa a través de distintos proyectos para que día a día el uso de la biomasa sea mayor, tanto a nivel industrial como a nivel doméstico.

AVEBIOM quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado **“IMPULSO SINGULAR AL TALENTO EN BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN: NECESIDADES, VOCACIONES Y NUEVAS GENERACIONES PARA EL SECTOR DE LA BIOMASA”**, con el objetivo de impulsar la atracción, visibilización y conexión del talento con el sector de la biomasa y la bioenergía en Castilla y León. A través de una intervención integral que combine análisis estratégico de necesidades, comunicación de referentes profesionales e interacción directa con la comunidad educativa. Estableciendo los objetivos específicos que se detallan a continuación:

- Diagnosticar las necesidades actuales y futuras de talento en el sector de la biomasa y bioenergía en Castilla y León.
- Visibilizar referentes profesionales reales a través de los “Embajadores del Talento” en bioenergía.
- Fomentar la conexión entre el sector de la bioenergía y el sistema educativo de Castilla y León.

El CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**), que integra a todo el sector del hábitat, que incluye cinco grandes pilares de actividad relacionados con el sector (Recursos endógenos, industria de la transformación, construcción e infraestructura, industria y servicios auxiliares, y revalorización y gestión), cuenta en la actualidad con 150 socios, siendo la mayoría PYMES y microPYMES. También forman parte de AEICE entidades de conocimiento y organizaciones sectoriales y colegios de las diferentes familias del sector. Este clúster tiene por objeto promover la competitividad y la transformación de la industria del hábitat mediante acciones estratégicas basadas en la innovación y la colaboración empresarial, así como dar una respuesta colaborativa a los retos a los que se enfrenta el sector.

El CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**), que integra a todo el sector del hábitat, que incluye cinco grandes pilares de actividad relacionados con el sector (Recursos endógenos, industria de la transformación, construcción e infraestructura, industria y servicios auxiliares, y revalorización y gestión), cuenta en la actualidad con 150 socios, siendo la mayoría PYMES y microPYMES. También forman parte de AEICE entidades de conocimiento y organizaciones sectoriales y colegios de las diferentes familias del sector. Este clúster tiene por objeto promover la competitividad y la transformación de la industria del hábitat mediante acciones estratégicas basadas en la innovación y la colaboración empresarial, así como dar una respuesta colaborativa a los retos a los que se enfrenta el sector.

AEICE quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado “**INTERSECCIONES. TALENTO, INNOVACIÓN Y HÁBITAT**”, con el objetivo de fomentar el talento universitario en competencias específicas de alto valor añadido, que contribuyan a la competitividad del sector del hábitat en Castilla y León. Buscando reducir la brecha existente entre la formación reglada y las necesidades reales de las empresas e impulsando capacidades de carácter innovador, estableciendo para ello una serie de objetivos específicos:

- Promover alianzas estratégicas con empresas e instituciones.
- Coordinar y activar colaboraciones efectivas.
- Fomentar la generación de soluciones innovadoras y la cultura emprendedora.
- Impulsar la formación en competencias técnicas y estratégicas de alto valor añadido.
- Posicionar el sector hábitat como un ámbito prioritario y atractivo para jóvenes universitarios.

El CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (**SIVI**) como clúster referente del sector del sector sociosanitario y de la salud en Castilla y León, cuenta con 74 socios entre los cuales se encuentran tanto organizaciones públicas como privadas, empresas de carácter tecnológico, grupos de investigación de universidades, centros tecnológicos y entidades del tercer sector. SIVI tiene por objetivo promover y contribuir la competitividad del sector sociosanitario y de la salud en Castilla y León para poder afrontar la globalización, mediante el impulso a la innovación de sus asociados y la mejora de las condiciones del entorno de este sector.

SIVI quiere llevar a cabo el proyecto singular titulado “**TALENT FUTURE CARE&HEALTH: CONECTANDO EL TALENTO CON LA EMPRESA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR CARE&HEALTH**”, con el objetivo de incrementar el posicionamiento del sector, como sector de futura proyección profesional, vinculado a ramas STEM, así como impulsar la elección de Castilla y León como punto de atracción de talento en el sector sociosanitario y de la salud. Estableciendo los objetivos específicos que se detallan a continuación:

- Dar visibilidad a los diferentes perfiles STEM que son demandados por el sector y posicionar/potenciar la imagen de marca de la región.
- Impulsar la colaboración entre los centros educativos de FP y Universidades con las empresas del sector.
- Fomentar el interés por la tecnología entre el alumnado del sector.
- Atraer y fidelizar el talento en Castilla y León.

Estas entidades, AVEBIOM, AEICE y SIVI, contribuyen al impulso de proyectos innovadores que responden a los retos presentes y futuros del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma entre los que se encuentran la necesidad de atraer y fidelizar el talento como factor de competitividad empresarial, así como a generar riqueza y combatir la despoblación en las zonas rurales.

Se considera, por tanto, que los proyectos a desarrollar por las Agrupaciones Empresariales Innovadoras AVEBIOM, AEICE y SIVI, son **actuaciones singulares**, que van a impulsar la participación del tejido empresarial de la Comunidad en los procesos de transformación que permitirán hacer frente a los retos futuros y mejorar su competitividad.

En atención a lo anterior se otorgan estas subvenciones en el marco de la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que pondrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la naturaleza de AVEBIOM, AEICE y SIVI, como Agrupaciones Empresariales Innovadoras actualmente inscritas en el registro de AAEEII de Castilla y León, que son entidades sin ánimo de lucro; dado el carácter singular y el interés público de las actuaciones a desarrollar, y su repercusión social y económica, así como que no pueden ser realizadas por otras entidades de Castilla y León debido a su especificidad, están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa estas subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

Por último, estas subvenciones se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de tres subvenciones a favor de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León que se indican a continuación, por un importe global de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (147.956,82 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.467B01.7805E de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el ejercicio 2025, para la financiación de las actuaciones y en los términos previstos en el anexo:

Entidad	NIF	Cuantía
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM)	G47538525	49.953,10 €
CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (AEICE)	G47702287	48.003,72 €
CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (SIVI)	G47708177	50.000,00 €
TOTAL		147.956,82 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernando Fernández Mañueco

Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN AVEBIOM, AEICE Y SIVI

Primero. - Objeto y finalidad.

Las subvenciones a las Agrupaciones Empresariales de Castilla y León tienen por objeto financiar actuaciones singulares que fortalezcan las distintas cadenas de valor del tejido empresarial de Castilla y León y que son las que se indican a continuación.

Entidad	Actuación Singular
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM)	IMPULSO SINGULAR AL TALENTO EN BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN: NECESIDADES, VOCACIONES Y NUEVAS GENERACIONES PARA EL SECTOR DE LA BIOMASA
CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (AEICE)	INTERSECCIONES. TALENTO, INNOVACIÓN Y HÁBITAT
CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (SIVI)	TALENT FUTURE CARE&HEALTH: CONECTANDO EL TALENTO CON LA EMPRESA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR CARE&HEALTH

▪ Actuación singular de AVEBIOM

La subvención a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (**AVEBIOM**) se destinará al desarrollo del proyecto singular titulado “**IMPULSO SINGULAR AL TALENTO EN BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN: NECESIDADES, VOCACIONES Y NUEVAS GENERACIONES PARA EL SECTOR DE LA BIOMASA**”, cuyo objetivo es impulsar la atracción, visibilización y conexión del talento con el sector de la biomasa y la bioenergía en Castilla y León, a través de una intervención integral que combine análisis estratégico de necesidades, comunicación de referentes profesionales e interacción directa con la comunidad educativa. Para ello llevará a cabo las siguientes actividades:

- BLOQUE I - Diagnóstico estratégico de necesidades de talento en el sector.
- BLOQUE II - Embajadores del Talento: Identificación y visibilización de casos reales.
- BLOQUE III - Campaña educativa y conexión con el sistema formativo.

▪ Actuación singular de AEICE.

La Subvención al CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**) irá destinada a la realización del proyecto singular titulado “**INTERSECCIONES. TALENTO, INNOVACIÓN Y HÁBITAT**”, cuyo objetivo es fomentar el talento universitario en competencias específicas de alto valor añadido, que contribuyan a la competitividad del sector del hábitat en Castilla y León. Buscando reducir la brecha existente entre la formación reglada y las necesidades reales de las empresas e impulsando capacidades de carácter innovador. Para ello llevará a cabo las siguientes acciones:

- Línea 1. Diagnóstico de brechas de especialización y necesidad de perfiles críticos a niveles universitarios.
- Línea 2. Creación de la cátedra universitaria.
- Línea 3. Acciones piloto de la Cátedra para la generación y atracción del talento al sector hábitat en niveles universitarios.

▪ Actuación singular de SIVI.

La subvención a la CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (**SIVI**) se destinará a la realización del proyecto singular titulado “**TALENT FUTURE CARE&HEALTH: CONECTANDO EL TALENTO CON LA EMPRESA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR CARE&HEALTH**”, cuyo objetivo es incrementar el posicionamiento del sector, como sector de futura proyección profesional, vinculado a ramas STEM, así como impulsar la elección de Castilla y León como punto de atracción de talento en el sector sociosanitario y de la salud. Para ello llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Programa de visitas experimentales hub talent future.
- Programa apadrinamiento empresarial educativo.
- Elaboración de materiales para la atracción de oportunidades para el sector y castilla y león.

Segundo. - Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

Las actuaciones objeto de esta subvención directa podrán llevarse a cabo en los periodos que se indican a continuación:

- Del **14 de junio de 2025** al **31 de marzo de 2026** para la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (**AVEBIOM**).
- Del **18 de julio de 2025** al **31 de marzo de 2026** para el CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (**AEICE**).
- Del **24 de julio de 2025** al **31 de marzo de 2026** para la CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (**SIVI**).

Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, así como los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto, antes del **31 de mayo de 2026**.

Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal propio o contratado del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación.
- b) Colaboraciones externas, tales como costes de consultoría o servicios, incluyendo servicios de organización de eventos, servicios de catering, alquiler no permanente de espacios u otros servicios que sean necesarios para la ejecución de la actuación prevista.

Tercero. - Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que la entidad beneficiaria carece de ánimo de lucro. Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto. - Forma y plazos de justificación.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de “Cuenta Justificativa” de los gastos realizados, que será remitida por el beneficiario a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria técnica justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario contará con un plazo máximo de **dos meses**, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, para la justificación de las actividades y gastos realizados.

Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Quinto. - Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de **30 días** desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Séptimo. - Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con el beneficiario se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.